



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDCH-A

Chillia, Abril 10 del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

VISTO:

El Informe N° 035-2019-MDCH-RMB/JRH de 10.04.2019 que Comunica Solicitud y Proposición de Conformación de Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Adscrito al Régimen CAS – 2,019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante INFORME N° 035-2019-MDCH-RMB/JRH de 10.04.2019, emitido por la Sra. ROSA MARÍN BARAS – Jefe (E) de Recursos Humanos MDCH se hace de conocimiento del Titular de la Entidad la SOLICITUD Y PROPOSICIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN CAS – 2,019, por tanto, y a efectos de dar cumplimiento al Marco Legal en materia de Contratación de Personal se solicita la Aprobación y Designación mediante Acto Resolutorio de la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Adscrito al Régimen CAS – Concurso CAS N° 001-2019-MDCH;

Que, de conformidad con el Art. 8° del Dec. Leg. N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos;

Que, el Art. 3° de Dec. Leg. N° 1057, Prescribe Que El Contrato Administrativo de servicios constituye en una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado, no se encuentra sujeto a ley de bases administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales, por lo tanto no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la citada norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto organizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDCH-A

Chillia, Abril 10 del 2019.

oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo que los contratos deben tener una duración determinada de acuerdo al Art. 5°, pudiendo ser renovables;

Que, de conformidad con el Art. 3° del D.S. N° 075-2008-PCM – Que aprueba el Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria: 2. Convocatoria: 3. Selección: 4. Suscripción y Registro de Contrato;

Que, de conformidad con el Art. 15° del Acotado Reglamento, el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Dec. Leg. N°1057, dispone en el Art. 8° lo siguiente: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, [...]";

Que, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, a la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Adscrito al Régimen CAS – Concurso CAS N° 001-2019-MDCH, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformada por Tres (03) Miembros Titulares y Tres (03) Miembros Suplentes;

Y, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 6) del Art. 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con los Visto Bueno de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas, Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, Jefatura de Logística y Abastecimiento, Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Tesorería, Jefatura de Contabilidad, Secretaría General y Jefatura de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y DESIGNAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN CAS – CONCURSO CAS N° 001-2019-MDCH, la misma que estará integrada como a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		DNI N°
PRESIDENTE	SRA. ROSA MARÍN BARAS	JEFE (E) DE RRHH	08030420
SECRETARIO	ING. LUIS ALBERTO MAURICCI RODRÍGUEZ	JEFE DE DES. URB. RUR. Y OP	18145243
MIEMBRO	SR. ESTEBAN MARINO MUÑOZ BERMUDEZ	JEFE DE LOGISTICA Y ABAST.	19415741



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDCH-A

Chillia, Abril 10 del 2019.

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		DNI N°
S – PRESIDENTE	C.P.C. YULI ZEGARRA ZUÑIGA	SECRETARIA GENERAL	70893479
S – SECRETARIO	ING. RESEMBRIK JOE TRINIDAD ESTRADA	JEFE UNID. DE INFORMATICA Y COM.	41598157
S – MIEMBRO	SR. WAGNER MANUEL IPARRAGUIRRE FLORES	JEFE (E) DE TESORERÍA	19420689

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN CAS – CONCURSO CAS N° 001-2019-MDCH, se encargue de la Dirección y Desarrollo de los Procesos de Selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de administración de servicios. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral 32 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Jefatura de Secretaría General la distribución del presente Acto Resolutorio a los Órganos de Línea y Asesoramiento, conforme a Ley. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Comunicaciones MDCH la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe). **BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y OP
Jefatura de Asesoría Jurídica
Jefatura de Secretaría General
Jefatura de Tesorería
Jefatura de Contabilidad
Unidad de Informática y Comunicaciones
Archivo

